

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 634 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

1 5 SEP. 2023

Andahuaylas,

VISTOS: El Memorándum N° 2656-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 17 de agosto del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre aprobación de PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC

II – ANDAHUAYLAS, en mérito al Informe N° 117-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 16 de agosto del 2023, y;



Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842, en los artículos l y !l del Título Preliminar, señala que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Salud 2022 al 2030 "Perú, País Saludable", la desnutrición crónica y anemia en niños gestantes sigue siendo un problema serio de salud pública que afecta a los niños menores de 5 años de edad y gestantes en los distritos del ámbito de la dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

Que, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Salud 2022 al 2030 "Perú, País Saludable", que tiene como objetivo prioritario, mejorar los hábitos, conductas y estilos de su vida saludables de la población, enmarcada al Plan Nacional para la reducción y control de la anemia y la desnutrición crónica infantil en el Perú, cuya finalidad es: Contribuir a nivel nacional, con la reducción y control de la anemia infantil y desnutrición infantil DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones afectivas en el ámbito intersectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, se resuelve aprobar la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, cuyo ambito de aplicación es obligatoria, a nivel nacional, en todos los establecimientos del Sector Salud, Seguro Social de Salud – ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Policía Nacional de Perú, Clínicas y otros establecimientos del sector privado según vocorresponda;

Directiva Sanitaria N° 081-MINSA/2018/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece pautas para optimizar el acceso a prestaciones para la reducción, prevención y control de la anemia infantil en establecimientos de salud, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que permitan mejorar las prestaciones que contribuyen a la reducción, prevención y control de la anemia en niños menores de 60 meses en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 747-2018/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 081-MINSA/2018/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece pautas para optimizar el acceso a prestaciones para la reducción, prevención y control de la anemia infantil en establecimientos de salud, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que permitan mejorar las prestaciones que contribuyen a la reducción, prevención y control de la anemia en niños menores de 60 meses en los establecimientos de salud:

Que, el Documento Técnico: PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II — ANDAHUAYLAS, que tiene como finalidad: Mejorar el estado de salud y desarrollo infantil de la población de menores de tres años con inclusión y equidad social; fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores intersectoriales, para alcanzar los objetivos planteados al 2023 y generar los mecanismos de prevención de la anemia, seguimiento y evaluación de las actividades, así como la concurrencia con intervenciones oportunas y efectivas;

Que, mediante Informe N° 117-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 16 de agosto del 2023, remitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas (e) al director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, el cual tiene como asunto: solicito Proyección de Resolución Directoral de aprobación del PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS.











GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 634 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

1 5 SEP. 2823

Andahuaylas,

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas
materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones

que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir acto resolutivo que aprueba el PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS, el mismo que como documento anexo adjunto (conteniendo 11 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Direcciones Adscritas y Oficinas competentes, la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1° bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIRECTION DE LECUTION ANGEL DE LECUTION ANGEL DE LECUTION DE LECUT

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC E DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC E M.C. Ibar Quintana Moscoso CAP. 23171
DIRECTOR GENERAL

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Arch/mdri